



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

004689



6938 '19 OCT 21 P12:39

Arrieto



SIN ANEXOS

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1428/2019**

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.**

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 206/16**, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del mercado Belisario Domínguez, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-MER-LP-206-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 10 observaciones documentales y 04 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./331/2018** de fecha 22 de marzo de 2018 y **D.A./933/2019** de fecha 02 de julio de 2019.

Estas observaciones, fueron atendidas parcialmente mediante medios electrónicos adecuados - Google Drive-, misma documentación que una vez analizada y valorada por el auditor responsable se concluye que hay pendientes de solventar una observación documental y 04 físicas, mismas que se señalan en la cédula de observaciones que se anexa a este oficio, y forma para de él como si a la letra si insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada. en un **plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

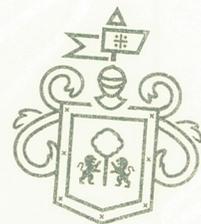
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 18 de octubre de 2019

[Handwritten signature]

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA**



**Gobierno de
Guadalajara**
Contraloría Ciudadana

[Handwritten initials]
c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contraloría Ciudadana. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-MER-LP-206-16

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato: | Objeto de la auditoría: |
|---|------------------------------------|-------------------------------|---|
| Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/206/16 18 de enero de 2017 | DOP-REH-FED-MER- LP-206-16 | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "Rehabilitación del mercado Belisario Domínguez, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco". |

| Observaciones: | Período auditado: Del 26 de diciembre de 2016 al 25 de marzo de 2017 | Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$127,142.47 pesos mexicanos |
|----------------|--|---|
|----------------|--|---|

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la Auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que hay pendientes de solventar, aclarar o justificar, una observación documental y 04 físicas, y que son las que a continuación se detallan:

Estimación 02, cuyo periodo de ejecución fue del día 21 de enero al 13 de febrero de 2017: pendiente por solventar, aclarar o justificar, una observación física.

Estimación 03, cuyo periodo de ejecución fue del día 14 de febrero al 07 de marzo de 2017: pendiente por solventar, aclarar o justificar, dos observaciones físicas.

Estimación 04 Finiquito, cuyo periodo de ejecución fue del día 08 al 25 de marzo de 2017: pendiente un documento y solventar, aclarar o justificar, una observación física y una documental, ya que está pendiente remitir a esta entidad fiscalizadora la evidencia de la captura de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública S.F.P.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

Artículo 101.

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Derivado de la revisión física-documental contenida en los generadores, de los trabajos estimados, se aprecian errores aritméticos, así como duplicidad en volúmenes de trabajos presuntamente ejecutados. Por lo que se observan los siguientes conceptos:

Estimación 02.

0000161 Excavación en material tipo II, realizado con herramienta manual. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, ajustes, desperdicios (con rendimiento observado de cuadrilla de oficial, albañil y peón, de 2 MT3/JOR). En este concepto de excavación de material, TIPO II, realizado con herramienta manual; en zona identificada como "estacionamiento" así como "excavación para cisterna", se estimó un volumen total de 51.51 metros², que incluye la deducción, de lo no generado, en un área de 2.23 metros², por una jardinera. Por lo que se aprecia falta la deducción de una segunda jardinera, en un área de 2.23 metros². Siendo un volumen observado de 2.23 metros².

Estimación 03.

0000190 Suministro y colocación de azulejo ASTRATTO blanco de 20 x 30 centímetros P25 de 1RA calidad, en ingresos al mercado y cuarto de basura (volúmenes menores). Los trabajos fueron ejecutados durante la operación del mercado, por lo que los rendimientos de mano de obra se afectan al no poder tener avances continuos. Incluye: Mano de obra, equipo, herramienta, materiales, adhesivo pega azulejo blanco, junteador sin arena en color blanco, cargas, acarreo, desperdicios, ajustes, nivelaciones, plomeo, recortes. En este concepto de colocación de azulejo, en Estimación 03, se generó un volumen de 208.87 metros². Dado que, por este mismo concepto de colocación de azulejo, en Estimación 02, se generó un volumen de 110.46 metros², en la misma ubicación de lo presunto generado en

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato: | Objeto de la auditoría: |
|---|------------------------------------|-------------------------------|---|
| Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/206/16 18 de enero de 2017 | DOP-REH-FED-MER- LP-206-16 | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "Rehabilitación del mercado Belisario Domínguez, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco". |

Estimación 03, sin que se aprecie la deductiva de los 110.46 metros². Siendo un volumen observado de 110.46 metros².

0000198 Reparación de bajante pluvial existente, los trabajos consisten en cortar tubo de fierro fundido de 4" de diámetro (en 3.00 metros de longitud aproximada), dismantelar un TEE y un CODO, remplazar por tubería y piezas de PVC sanitario de 4" de diámetro. Recibir ranura con mortero de cemento PROP. 1:4, en sección promedio 30 x 30 centímetros por 4 metros de altura, con acabado APALILLADO FINO, durante la operación del mercado por lo que los rendimientos de mano de obra se afectan. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, materiales menores de fijación, elaboración de mezclas, cargas, acarreo, recortes, ajustes, desperdicios. En este concepto en Estimación 03, se cobra un volumen de 1.00 pieza, por "Reparación de bajante pluvial existente", en la zona identificada como "Oficina admirativa del mercado". Dado que en Estimación 02, se generó volumen de 1.00 pieza, por "Reparación de bajante pluvial existente", en la zona identificada como "Oficina admirativa del mercado"; se aprecia una duplicidad en este volumen. Siendo un volumen observado de 1.00 pieza.

Estimación 04 Finiquito.

0000193 Demolición de muro forjado en CELOSÍA de barro hueca de forma hexagonal de 9 centímetros de espesor, asentado con mortero de cemento-arena de río. Trabajos ejecutados durante la operación del mercado, por lo que los rendimientos de mano de obra se ven afectados, volúmenes menores. Incluye: Mano de obra, equipo, herramienta, apiles del materia producto de demolición, carga local hasta sitio de apile dentro de la obra. En este concepto, "demolición de muro de celosía de barro hueca de forma hexagonal de 9 centímetros de espesor", se cobra en Estimación 04, un volumen generado por 156.58 metros². Dado que en estimación No. 3 (tres), se cobró un volumen igual de 156.58 metros², por el mismo concepto, de lo presunto generado en la misma ubicación; se aprecia duplicidad de este volumen. Siendo un volumen observado de 156.58 metros².

| concepto | unidad | volumen estimado | volumen contraloría | diferencia volumen | precio unitario | importe |
|--|--------|------------------|---------------------|--------------------|-----------------|-------------|
| Estimación 02 | | | | | | |
| 0000161 Excavación en material tipo II, realizado con herramienta manual. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, ajustes, desperdicios (con rendimiento observado de cuadrilla de oficial, albañil y peón, de 2 MT3/JOR). | M2 | 51.51 | 49.28 | 2.23 | \$ 578.29 | \$ 1,289.58 |
| sub-total (1) | | | | | | \$ 1,289.58 |

| concepto | unidad | volumen estimado | volumen contraloría | diferencia volumen | precio unitario | importe |
|--|--------|------------------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|
| Estimación 03 | | | | | | |
| 0000190 Suministro y colocación de azulejo ASTRATTO blanco de 20 x 30 centímetros P25 de 1RA calidad, en ingresos al mercado y cuarto de basura (volúmenes menores). Los trabajos fueron ejecutados durante la operación del mercado, por lo que los rendimientos de mano de obra se afectan al no poder tener avances continuos. Incluye: Mano de obra, equipo, herramienta, materiales, adhesivo pega azulejo blanco, JUNTEADOR sin arena en color blanco, cargas, acarreo, desperdicios, ajustes, nivelaciones, plomeo, recortes. | M2 | 208.87 | 98.41 | 110.46 | \$ 763.04 | \$ 84,285.40 |
| 0000198 Reparación de bajante pluvial existente, los trabajos consisten en cortar tubo de fierro fundido de 4" de diámetro (en 3.00 metros de longitud aproximada), dismantelar un TEE y un CODO, remplazar por tubería y piezas de PVC sanitario de 4" de diámetro. Recibir ranura con mortero de cemento PROP. 1:4, en sección promedio 30 x 30 centímetros por 4 metros de altura, con acabado APALILLADO FINO, durante la operación del mercado por lo que los | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$ 4,821.37 | \$ 4,821.37 |

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-MER-LP-206-16

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato: | Objeto de la auditoría: |
|---|------------------------------------|-------------------------------|---|
| Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/206/16 18 de enero de 2017 | DOP-REH-FED-MER- LP-206-16 | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "Rehabilitación del mercado Belisario Domínguez, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco". |

| rendimientos de mano de obra se afectan. Incluye: Materiales, mano de obra, equipo, herramienta, materiales menores de fijación, elaboración de mezclas, cargas, acarreos, recortes, ajustes, desperdicios. | | | | | | | |
|--|--------|------------------|---------------------|--------------------|-----------------|---------------|--------------|
| sub-total (2) | | | | | | | \$ 89,106.77 |
| concepto | unidad | volumen estimado | volumen cont'aloría | diferencia volumen | precio unitario | importe | |
| Estimación 04 Finiquito | | | | | | | |
| 0000193 Demolición de muro forjado en CELOSÍA de barro hueca de forma hexagonal de 9 centímetros de espesor, asentado con mortero de cemento-arena de río. Trabajos ejecutados durante la operación del mercado, por lo que los rendimientos de mano de obra se ven afectados, volúmenes menores. Incluye: Mano de obra, equipo, herramienta, apiles del materia producto de demolición, carga local hasta sitio de apile dentro de la obra. | M2 | 156.58 | 0.00 | 156.58 | \$ 122.68 | \$ 19,209.23 | |
| sub-total (3) | | | | | | \$ 19,209.23 | |
| suma (1) (2) (3) | | | | | | \$ 109,605.58 | |
| I.V.A. 16 % | | | | | | \$ 17,536.89 | |
| total | | | | | | \$ 127,142.47 | |

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos que dicen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...

Artículo 55.- Primer párrafo...

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:

De las fracciones I a la V...

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Las fracciones VII y VIII...

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

De las fracciones X a la XI...

XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, a menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

| Dependencia auditada: | Orden de Auditoría: | Contrato: | Objeto de la auditoría: |
|---|------------------------------------|-------------------------------|---|
| Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. | AOPG/206/16 18 de enero de 2017 | DOP-REH-FED-MER- LP-206-16 | Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "Rehabilitación del mercado Belisario Domínguez, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco". |

Recomendación

Correctivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.

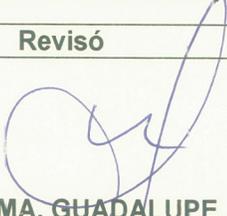
Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus de la observación: En espera de respuesta.

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|--|---|---|
|  TSU LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ |  MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ |  MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ |
| AUDITOR | JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA | DIRECTOR DE AUDITORÍA |

